

**Expediente n.º:** 4389/2024

**Procedimiento:** Modificación de Créditos nº 12/2024 Generación de Créditos por Ingresos de

Naturaleza no Tributaria

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2024, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 12/2024 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2024, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

**Vista** la Adenda novena al convenio marco de colaboración entre el Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Breña Baja para el desarrollo del Programa FDCAN (2016-2025) para la Isla de La Palma, de fecha 16 de abril de 2024, por la que se aprueba dicha adenda para el desarrollo del Programa FDCAN (2016-2025) PARA LA Isla de La Palma, que tiene como objetivo establecer aquella acciones que se ha acordado que sean desarrolladas por el Ayuntamiento e incluidas en el Fondo de desarrollo de Canarias (FDCAN LA PALMA) en la anualidad 2024 (LINEA ESTRATEGICA 3: POLÍTICAS DE EMPLEO).

**Visto** que en el citado acuerdo se reconoce una aportación dineraria a favor del Ayuntamiento de Breña Baja por importe de **CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (117.608,80 €).** 

**Visto** que por parte del Excmo. Cabildo Insular de La Palma se ha procedido a abonar en la cuenta operativa de este Ayuntamiento la citada cantidad el día 26 de junio de 2024.

**Vistos** los informes de Intervención y Secretaría y encontrados conformes.

**Considerando** que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 9.2. d) y 43 a 46 del R.D. 500/1990

## HA RESUELTO:

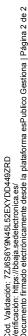
**PRIMERO:** Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Aplicación	Descripción	Importe €
241.143.02	Salarios	86.227,06€
241.160.04	Seguridad Social	31.381,74€
	TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS	117.608,80€

**SEGUNDO:** Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Concepto	Descripción	Importe €
461.04	Otras transferencias . Cabildo	117.608,80€







**TERCERO:** Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**CUARTO:** Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**